

Información importante para PADRES
Centro Educativo Terapéutico (CET) con Dependencia

¿Qué tiene que saber sobre la Prestación de “CET” solicitada para su hijo?

¿Qué implica, a su vez, el pedido de “Dependencia”?

MARCO BÁSICO 1328/2006

El CET está dirigido a personas con discapacidad que presenten restricciones importantes en la capacidad de autovalimiento, higiene personal, manejo del entorno, relación interpersonal, comunicación, cognición y aprendizaje

La atención deberá ser individual y grupal atendiendo a las necesidades de cada persona con discapacidad y al tipo de actividad a realizar. Los beneficiarios se agruparán por edad y diagnóstico funcional en espacios independientes para niños y adolescentes y servicios para jóvenes y adultos.

Está destinado a personas con discapacidad sin posibilidades de acceder en forma directa a un proceso educativo sistemático o que requiere de este servicio para poder sostenerlo.

La concurrencia será periódica y en jornada simple o doble (un turno o doble turno) de acuerdo a las necesidades del beneficiario.

Se considera que todo servicio deberá incluir como mínimo:

- 3 sesiones individuales semanales para la modalidad de concurrencia de Jornada Doble y
- 2 sesiones individuales semanales en el caso de Jornada Simple, de las distintas especialidades o de alguna de ellas, determinadas a partir de las necesidades del beneficiario.

Dichas Especialidades son: Psicología, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, Kinesiología o Terapista Físico, Psicomotricidad, Fonoaudiología, Musicoterapia y otras Especialidades de incumbencia y reconocidas oficialmente.



**Información importante para PADRES
Centro Educativo Terapéutico (CET) con Dependencia**

¿Qué tiene que saber sobre la prestación de “Centro de Día” solicitada para su hijo?

¿Qué implica, a su vez, el pedido de “Dependencia”?

Resolución 1511/2012

Se considera **persona discapacitada dependiente** a la que, debido a su tipo y grado de discapacidad **requiere asistencia completa o supervisión constante por parte de terceros**, para desarrollar algunas de las actividades básicas de la vida cotidiana como: higiene, vestido, alimentación o deambulación, **conforme el Índice de Independencia Funcional (FIM)**.

Tener presente que:

- Como se explica en el primer recuadro, la Prestación de CET ya **contempla sesiones individuales** de cualquier Prestación de Apoyo. Dependiendo la Jornada (Simple o Completa) será más o menos sesiones individuales.
- Ello debe exigirlo indefectiblemente al CET.**

Presentar:

1) Certificado Único de Discapacidad: el cual debe estar legible y en vigencia.

2) Orden Médica que debe:

* ser emitida por Médico Tratante que conoce al Afiliado.

* estar firmada y sellada con tipo y número de matrícula por Médico Tratante

ATENCIÓN:

- La Orden Médica no deberá ser realizada por un Médico de la Institución en la que se efectuarán las Prestaciones ◀



Información importante para PADRES
Centro Educativo Terapéutico (CET) con Dependencia

¿Qué tiene que saber sobre la prestación de “Centro de Día” solicitada para su hijo?

¿Qué implica, a su vez, el pedido de “Dependencia”?

3) Resumen de Historia Clínica que justifique el motivo por el cual se solicita la Prestación.

* No será válido el Resumen que consista en una mera transcripción del Diagnóstico que figura en el CUD.

* También deberá contar con firma y sello del Médico Tratante.

4) Informe Cualitativo y Cuantitativo de la Escala de Medición de Independencia Funcional (FIM) confeccionada por Lic. En Terapia Ocupacional.

Se pide a los Padres el compromiso de:

- ▶ Leer detenidamente las Planillas de Asistencia que firmará día a día, a fin que sea el Servicio autorizado por esta Obra Social y, a su vez, el efectivamente brindado a su hijo.

- ▶ Comunicarse con el Responsable del Departamento de Salud Mental y Discapacidad de esta Obra Social ante cualquier inquietud y/o inconveniente con la Prestación solicitada y autorizada a fin de poder acompañarlo en el esclarecimiento o la resolución.

